

## **CONTRATO CDC-GPZ-2024-0001 “CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PERIODO 2023-2027 DE LA PARROQUIA DE ZUÑAC, PERTENECIENTE AL CANTÓN MORONA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO”**

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Zuñac, representada por el Tnlg. Bladimir Favián Barba Chacha, en calidad de Presidente, a quien en adelante se le denominará contratante; y, por otro el Ing. Carlos Héctor Tapia Chacón, a quien en adelante se le denominará el “Contratista”.

Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

### **Cláusula Primera.- Antecedentes**

- 1.1. De conformidad con la Ley Orgánica el Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la ejecución de: “CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA DE ZUÑAC, PERTENECIENTE AL CANTÓN MORONA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO, PERIODO 2023-2027”.
- 1.2. La máxima autoridad de la entidad contratante resolvió aprobar el pliego de Contratación directa de Consultoría CDC-GPZ-2024-0001 para la “CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA DE ZUÑAC, PERTENECIENTE AL CANTÓN MORONA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO PERIODO 2023-2027”.
- 1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 73.06.01 denominada “Actualización del PDOYT 2023-2027”, conforme consta en la certificación conferida por la Tesorera del GAD parroquial CPA Ing. Marie Ximena Romero Briones, mediante documento No. 005- GADSGPZ-2024, de fecha 26 de enero del 2024, por un valor de trece mil con 00/100 dólares (\$13.000,00) sin incluir IVA.
  - 1.1. Se realizó la respectiva convocatoria el día 12 de marzo del 2024, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
  - 1.2. Luego del procedimiento correspondiente, *el Sr. Bladimir Favián Barba Chacha*, en su calidad de máxima autoridad de la entidad contratante, mediante resolución No. CDC-GPZ-2024-0001 del día 26 de marzo del 2024, adjudicó el contrato para la ejecución de la “CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PERIODO 2023- 2027 DE LA PARROQUIA DE ZUÑAC, PERTENECIENTE AL CANTÓN MORONA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO”, al oferente ING. CARLOS HÉCTOR TAPIA CHACÓN.

### **Cláusula Segunda. - Documentos del contrato.**

- 2.1. Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:



- a) El pliego Conforme a la normativa vigente, de acuerdo al procedimiento de contratación incluyendo las especificaciones técnicas y/ o términos de referencia;
- b) La oferta presentada por el Contratista, con todos sus documentos que la conforman;
- c) Las garantías presentadas por el Contratista: Garantía de Buen uso del anticipo otorgada por Aseguradora SWEADEN COMPANÑIA DE SEGUROS S.A, mediante póliza No. 0012646;
- d) La resolución de adjudicación;
- e) La certificación presupuestaria No. 005- GADSGPZ-2024 emitida por la Tesorera del GAD Parroquial Rural de Zuñac, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato;
- f) Los requerimientos correspondientes al nivel de Transferencia de Tecnología, cuando sea aplicable conforme a la normativa vigente.

### **Cláusula Tercera. - Objeto del Contrato.**

**3.1** El contratista se obliga para con la entidad contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma la "CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA DE ZUÑAC, PERTENECIENTE AL CANTÓN MORONA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO, PERIODO 2023-2027", a fin de que el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Zuñac, mediante un proceso participativo e incluyente disponga de un instrumento de planificación para la gestión territorial y toma de decisiones, de conformidad al marco legal nacional vigente mediante las directrices y herramientas metodológicas generadas por la Secretaria Nacional de Planificación y en articulación con otros niveles de gobierno.

### **3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

-Revisar, analizar y evaluar el PDyOT vigente de la Parroquia Zuñac, que permitirá identificar aquellos elementos que requieren ser reforzados, incluidos o eliminados. El GAD deberá identificar programas y/o proyectos que deben tener continuidad y determinar temas claves para el nuevo periodo de gestión.

-Actualizar el PDyOT del GAD Parroquial Rural de Zuñac para el periodo 2023-2027, conformado con los documentos de: Informe de la Fase Preparatoria, Informe Elaboración de Diagnóstico, Informe Elaboración de Propuesta, Informe elaboración de modelo de Gestión e Informe Final.

-Articulación del PDyOT de Zuñac, en coordinación con los diferentes niveles de gobierno de ser procedente.

### **3.3 PRODUCTOS ESPERADOS:**

Un documento que contenga el cronograma de trabajo y fecha de entrega de cada uno de las etapas de la consultoría, posterior a los 5 días de iniciado el plazo contractual.

Formato físico:

El Consultor/a contratado se obliga a entregar, un documento impreso a color y una copia a blanco y negro, en formato A4 texto diagramado y formato A3 (planos), que

contenga la ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL LA PARROQUIA ZUÑAC, DEL CANTÓN MORONA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO, como producto final de la consultoría. La información impresa se desarrollará bajo las siguientes consideraciones mínimas.

- Toda documentación que se presente deberá tener un índice y numeración de páginas, así mismo mostrará la firma de responsabilidad del encargado del proyecto.
- Los mapas y planos en formato A3, A2, dependiendo de la escala que sea legible. Las láminas deberán contener el título de la lámina, el título del estudio, mapa de ubicación geográfica, leyenda temática, simbología convencional, escala gráfica, referencia geodésica, rango de elevación sobre el nivel del mar y membrete.
- Toda la documentación que sirvió de base para la elaboración del plan.
- Texto en formato A4.

En cada etapa de la actualización del PDyOT: PREPARATORIA, DIAGNOSTICO, PROPUESTA, MODELO DE GESTIÓN E INFORME FINAL, se enviará al administrador de contrato, un documento digital mediante correo electrónico institucional que contenga los resultados finales de cada etapa, para su revisión y aprobación.

Formato digital:

- Texto del estudio en formato Word y PDF.
- Mapas – Planos en PDF, dwg versión 2010, Shapes, Mxd

Los productos cartográficos georreferenciados elaborados en esta consultoría deberán considerar las normas legales y técnicas vigentes, que permitan manejar la geo información parroquial.

- Anexo fotográfico y de la documentación que sirvió de base para el desarrollo de cada una de las etapas.

#### **Cláusula Cuarta. - Precio del contrato.**

**4.1.** El valor del presente contrato, es el de USD \$13.000,00 (TRECE MIL DOLARES CON 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el valor del IVA, de conformidad con el acta de negociación de fecha 20 de marzo del 2024.

DESCRIPCIÓN		Valor USD \$
<b>1. COSTOS DIRECTOS</b>		
1	Remuneraciones	8000,00
2	Beneficios o cargas sociales	500,00
3	Viajes y viáticos	450,00
4	Subcontratos y servicios varios	350,00

5	Arrendamientos y alquileres vehículos	450,00
6	Arrendamientos y alquileres de equipos e instalaciones	300,00
7	Suministros y materiales	300,00
8	Reproducciones, ediciones y publicaciones	250,00
9	Otros	250,00
<b>2. COSTOS INDIRECTOS</b>		
1	Personal de dirección	800,00
2	Personal intermedio	200,00
3	Personal de mantenimiento y limpieza	200,00
4	Personal subalterno	200,00
5	Personal de control de calidad	500,00
6	Personal informático	1500,00
7	Personal de servicios varios	1000,00
<b>3. GASTOS GENERALES (No aplicable para consultores individuales)</b>		
1	Sueldos, salarios y beneficios o cargas sociales del personal directivo y administrativo que desarrolle su actividad de manera permanente en la consultora	
2	Arrendamientos y alquileres o depreciación y mantenimiento y operación de instalaciones y equipos, utilizados en forma permanente para el desarrollo de sus actividades	
<b>4. UTILIDAD EMPRESARIAL (Solo aplicable para firmas consultoras)</b>		
<b>TOTAL</b>		<b>13.000,00</b>

4.2. Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

#### **Cláusula Quinta. - Forma de pago.**

5.1. La entidad contratante cancelará el valor del contrato de la siguiente manera, se otorgará un anticipo por un monto de \$ 6.500,00 (Seis mil quinientos con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) que representa el 50% , el otro 50% será pagado contra entrega del Informe Final Definitivo, y el estudio que contenga los productos esperados a satisfacción del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Zuñac, una vez aprobados por la entidad correspondiente, al pago final deberá adjuntarse el acta de entrega recepción definitiva, previo informe favorable del administrador; y la presentación de la factura correspondiente por el valor total de la consultoría.

5.2 Discrepancia: Si existieren discrepancias respecto a la ejecución del contrato, se notificará al contratista conforme a la normativa vigente, si no se receptare respuesta, dentro del término de cinco días siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el/la contratista ha aceptado la liquidación y se dará paso al pago; cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el presente contrato.

#### **Cláusula Sexta. - Garantías.**

6.1. En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

Garantía de buen uso del anticipo, otorgada por Aseguradora SWEADEN



COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., mediante póliza No0012646, con fecha de vencimiento 01 de agosto del 2024, por lo que el contratista se obliga a renovar la póliza en caso de que el plazo contractual se cumpla luego de la fecha de vigencia de la referida póliza.

**6.2.** Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública; entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la entidad contratante.

#### **Cláusula Séptima. - Plazo.**

**7.1.** El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los estudios contratados es de ciento veinte días, contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible, de conformidad con lo establecido en los pliegos.

#### **Cláusula Octava. - Multas.**

**8.1** Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme el cronograma valorado, se aplicará la multa del uno por mil del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, de acuerdo a lo establecido en la norma correspondiente.

#### **Cláusula Novena. - Del reajuste de precios.**

**9.1.** Según lo acordado en el acta de negociación de fecha 20 de marzo del 2024, las partes renuncian al reajuste de precios.

#### **Cláusula Décima. - Subcontratación.**

**10.1** El Contratista podrá subcontratar determinados trabajos previa autorización de la entidad contratante siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del 30% del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el Registro Único de Proveedores.

**10.2.** El Contratista será el único responsable ante la entidad contratante por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

#### **Cláusula Undécima. - De la administración del contrato.**

**11.1.** La entidad contratante designa al Ing. Daniel Bladimir Cárdenas Salamea, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**11.2.** La entidad contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación, sin que sea

necesaria la modificación del texto contractual.

#### **Cláusula Duodécima. - Terminación del contrato.**

**12.1. Terminación del contrato.** - El contrato termina conforme lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública y las condiciones del contrato.

**12.2. Causales de terminación unilateral del contrato.** - Tratándose de incumplimiento del Contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral por parte de la entidad contratante, en los casos establecidos en la LOSNCP, el RGLOSNC y la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de contratación Pública.

**12.3. Procedimiento de terminación unilateral.** - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

#### **Cláusula Décima Tercera. - Solución de Controversias.**

En caso de que, respecto de las divergencias o controversias suscritas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, no se lograse un acuerdo directo entre las partes, éstas acuerdan someterse a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Medición, al reglamento de funcionamiento del centro de mediación y arbitraje de la Procuraduría General del Estado con sede en Morona y a las siguientes normas:

- a) Previa a iniciar el trámite del arbitraje, las partes someterán la controversia a mediación para lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio.
- b) En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante la mediación, las partes se someterán a arbitraje administrado por el centro de arbitraje y mediación de la Procuraduría General de Estado.
- c) El contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si el contratista incumpliere este compromiso, la contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y ejecutar las garantías.
- d) La legislación aplicable a ese contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

#### **Cláusula Décima Cuarta. - Comunicaciones entre las partes.**

**14.1.** Todas las comunicaciones entre las partes sin excepción, serán formuladas por escrito o medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato, y el Contratista se harán a través de escritos o medios electrónicos.

#### **Cláusula Décima Quinta. - Domicilio.**



15.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en el cantón Morona.

15.2. Para efectos de comunicación o notificaciones las partes señalan como su dirección las siguientes:

El Contratante: Frente a la Escuela Mariscal Sucre, parroquia Zuñac, cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, correo electrónico: [gobiernopz2019@hotmail.com](mailto:gobiernopz2019@hotmail.com), teléfono 0986207282.

El Contratista: Atahualpa y General Villamil, cantón Pastaza, Provincia de Pastaza, Teléfono: 0984779739 y correo electrónico [carlostapiach@yahoo.es](mailto:carlostapiach@yahoo.es)

### **Cláusula Décima Sexta. - Aceptación de las partes.**

**16.1. Declaración.** - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales del proceso de consultoría Contratación Directa, publicado en el Portal Institucional de Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la Fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante del presente contrato.

Dado en la parroquia Zuñac, a los 03 días del mes de abril del año 2024.

.....  
Tnlg. Bladimir Favián Barba Chacha  
RUC: 1400596316  
PRESIDENTE GADP DE ZUÑAC

.....  
Ing. Carlos Héctor Tapia Chacón  
RUC: 1600246522001  
EL CONTRATISTA